

COT_CR_01_2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVACIÓN DE CAMPAÑA PARA LA PREVENCIÓN Y DENUNCIA DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (MEP), en conjunto con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), se han unido para la implementación de una campaña informativa para la prevención y promoción de la denuncia del hostigamiento sexual en el ámbito educativo y laboral, dirigida a estudiantes y funcionarios del MEP. La iniciativa se dará a conocer por medio de anuncios en televisión, radio y redes sociales, y abordará temáticas como: “qué es el hostigamiento sexual”, “cómo se denuncia” e instancias a las cuales se puede recurrir.

La prevención y atención del hostigamiento sexual es relevante, considerando que este tipo de situaciones representan una clara violación a los derechos humanos de quienes lo sufren. Es imprescindible que todas las personas en el MEP trabajen y estudien en ambientes libres de cualquier tipo de discriminación y violencia, garantizando sobre todo la protección y respeto de los derechos humanos de las personas que laboran y estudian en el Ministerio de Educación Pública.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

La Oficina en Costa Rica de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI-CR) invita a presentar propuestas para la contratación de servicios de comunicación para la activación de la Campaña para la “Prevención y denuncia del hostigamiento sexual en el empleo y la docencia”. La campaña se dirige a toda la población estudiantil y a todos los funcionarios y funcionarias del MEP.

La ejecución prevista del proyecto objeto de contratación es de 05 meses. Los servicios por prestar por la empresa se desarrollarán desde la fecha de firma del contrato, prevista para el 28 de febrero, hasta el 26 de julio del 2019, sin perjuicio de las posibles extensiones temporales del mismo.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se publica a nivel iberoamericano, de acuerdo con lo establecido en los procedimientos de contratación de la OEI.

Los presentes Términos de Referencia tienen carácter contractual y contienen las condiciones generales a las que se ajustará la ejecución del contrato. La ejecución del contrato tendrá carácter privado.

COT_CR_01_2019

Las Partes resolverán de común acuerdo cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación del contrato que se firme. En caso de que ello no fuese suficiente para la resolución del conflicto planteado, las Partes se ajustan a la legislación nacional de contratación que se establece en los procedimientos de contratación de OEI.

4. PERFIL PROFESIONAL Y FUNCIONES

Se requiere una empresa audiovisual y/o publicitaria, con domicilio en cualquier país del ámbito iberoamericano con disponibilidad de tiempo y posibilidad de alcanzar los objetivos/productos requeridos en esta consultoría.

Es requisito indispensable que la empresa cuente con conocimiento y experiencia comprobada de más de 5 de campañas de visibilidad, comunicación y sensibilización realizadas en temas sociales.

Se valorará positivamente la realización de campañas de visibilidad, comunicación y sensibilización en temas sociales vinculados al cambio de la conducta social.

Aquellas empresas que deseen participar en la presente convocatoria deberán ponerse en contacto con la OEI a través del mail adquisiciones@oeicostarica.org solicitando el brief con toda la información para poder desarrollar la estrategia creativa.

Funciones de la empresa:

Para la activación de la campaña, la empresa deberá, en coordinación estrecha con los responsables técnicos del Proyecto, desempeñar las siguientes funciones específicas referidas al producto establecido en estos TDR:

- i. Asistir a **un máximo de dos** reuniones físicas y aquellas telefónicas o virtuales que sean necesarias de coordinación con la OEI, MEP y con cualquier otro funcionario y asesor técnico, que sea requerido para el cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Para la realización de todas las tareas y actividades, la empresa deberá seguir los lineamientos dictados por la OEI, y someter a su revisión y aprobación de todos los productos por parte del MEP y OEI. La contratación se formalizará por medio de un contrato de servicios profesionales.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA EMPRESA

La empresa deberá desarrollar las siguientes acciones y entrega de los siguientes productos:

COT_CR_01_2019

- **Producto 1:**
 - 1.1. Entregados guiones de los 3 spots para radio y 3 spot para pautar en TV, cine y redes sociales de 30 segundos cada uno.
 - a. 1 spot animado de tv sobre hostigamiento sexual: ¿Qué es? Y denunciar (todos los públicos, subtulado).
 - b. 1 spot hostigamiento sexual para sitio web y correo institucional. Situaciones (dirigido a docentes y administrativos MEP, subtulado). Este debe incluir filmación y considerar locaciones, actores, entre otros, para generar recreaciones de hostigamiento sexual en el empleo.
 - c. 1 spot animado de tv referente a relaciones impropias ¿Qué es? y denunciar? (para todos los públicos, subtulado).
 - 1.2. Entregada propuesta de diseño y contenido de al menos 25 mensajes sobre hostigamiento sexual y relaciones impropias para publicar y pautar en redes sociales.
 - a. 10 mensajes para redes sociales sobre relaciones impropias (diferentes mensajes adaptados para cada público).
 - b. 15 mensajes para redes sociales sobre hostigamiento sexual (diferentes mensajes adaptados para cada público).
 - 1.3. Entregada propuesta del diseño y contenido del afiche y desplegable (estilo infográfico) para posicionar tanto a la OEI y al MEP como institución orientada a la “Cero tolerancia contra el hostigamiento sexual”.
 - a. Afiche hostigamiento sexual (para estudiantes).
 - b. Desplegable hostigamiento sexual (para docentes y administrativo MEP).

- **Producto 2:**
 - 2.1. Elaborados 3 spots para radio y 3 para pautar en TV, cine y redes sociales de 30 segundos cada uno:
 - a. 1 spot de radio 1 hostigamiento sexual: ¿Qué es? y denunciar? (para todos los públicos).
 - b. 1 spot de radio hostigamiento sexual. Situaciones para estudiantes.
 - c. 1 spot de radio sobre relaciones impropias ¿Qué es? y denunciar (para todos los públicos).
 - 2.2. Entregado material impreso (1000 afiches, tamaño: 17x22 pulgadas, cartulina tipo C-12, impresión full color, solo tiro con barniz y 2000 desplegables informativos) y diseños de los mensajes para redes sociales.
 - 2.3. Entregados artes modificables de los diseños del afiche, desplegable y mensajes para redes sociales.
 - 2.4. Entregada propuesta aprobada de estrategia para redes sociales (cronopost) y otros medios digitales considerando los públicos objetivo.

- **Producto 3:**

Desarrollo e implementación de una estrategia en redes sociales y otros medios digitales considerando los públicos objetivo.

- **Producto 4:**

COT_CR_01_2019

Entregado informe de resultados de la implementación de la campaña.

Todos los mensajes deben ser emplear lenguaje no sexista.

6. PRESUPUESTO MÁXIMO PARA LA EMPRESA.

Se posee un presupuesto de \$19.000 (diecinueve mil dólares), todos los impuestos incluidos así como cualquier gasto derivado del objeto del contrato (dietas, desplazamientos, equipos, etc.)

7. FORMATO Y DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERENTES.

Idioma de presentación: español.

Moneda en que se expresará la propuesta económica y moneda de pago: dólares.

La oferta deberá incluir los siguientes documentos, los cuales deberán ser presentados en pdf y en archivos separados:

1. Archivo nº 1: Documentación Administrativa.

2. Archivo nº 2: Documentación Técnica.

3. Archivo nº 3: Presupuesto.

- Currículum corporativo de la empresa propuesto especificando y detallando/certificando la experiencia relacionada con el perfil requerido.
- Carta de Presentación que contenga:
 - Propuesta del concepto y estrategia creativa de la campaña de comunicación.
 - Propuesta técnica del desarrollo e implementación de la campaña de comunicación que incluya cronograma.
 - Propuesta económica desglosada por producto y actividad a realizar de acuerdo con el presupuesto máximo previsto en el apartado 6.
- Declaración responsable firmada por el representante de la empresa sobre los criterios de exclusión. (Anexo 1)

Las ofertas deberán presentarse a través de la dirección de correo electrónico adquisiciones@oeicostarica.org

8. CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN.

La empresa seleccionada deberá presentar constancia de estar habilitada para ejercer actividad económica en su país días antes de la fecha de la firma del contrato.

COT_CR_01_2019

La supervisión del desarrollo de las tareas del seleccionado(a) estará a cargo de OEI Costa Rica y el MEP. El contrato se firmará entre la empresa y la OEI (Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura).

El Oferente cederá todos los derechos intelectuales de la creación de la campaña a OEI. En este sentido, la OEI será la titular de todos los derechos para su uso en cualquier material digital, impreso o televisivo, sin limitación geográfica y por tiempo indefinido.

9. MÉTODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de las ofertas consistirá en una evaluación técnica y una evaluación económica. La Comisión sólo evaluará aquellas ofertas entregadas conforme a los requisitos de formato y plazos de presentación recogidos en el presente documentos.

1.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

La puntuación total máxima del perfil del Consultor y la propuesta técnica será de 100 puntos:

FACTOR EVALUADO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE PUNTUACION	PUNTAJE MÁXIMO
1.1 CV corporativo y perfil de la empresa	Conocimiento y experiencia comprobada en la realización de más de 5 campañas de visibilidad, comunicación y sensibilización en temas sociales .	De 5 a 7 campañas: 5 puntos. De 7 a 9 campañas: 10 puntos. De 10 campañas en adelante: 15 puntos	15puntos
	Realización de campañas de visibilidad, comunicación y sensibilización en temas sociales vinculados al cambio de la conducta social .	Se valorará la calidad, innovación, impacto, originalidad	15 puntos
1.2 Propuesta técnica	Equipo de trabajo, material técnico, originalidad, cronograma, sugerencias técnicas, novedad de la estrategia		70 puntos
Total			100 puntos

Aquellos candidatos que obtengan una puntuación inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida por el Comité de Valoración.

La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

COT_CR_01_2019

Puntuación técnica = (puntuación media de la oferta técnica en cuestión / puntuación media de la mejor oferta técnica) * 100

2.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez realizada la evaluación de los aspectos técnicos, y siempre que se haya superado el mínimo exigido, se procederá a evaluar la oferta económica propuesta por la empresa.

La evaluación económica se realizará mediante la siguiente fórmula:

Puntuación económica = (honorarios totales más bajos / honorarios totales de la presente oferta) * 100

- PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final se calcula de la siguiente manera:

$(\text{Puntuación técnica} * 80\%) + (\text{Puntuación económica} * 20\%) = \text{Puntuación final}$

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar la fórmula anterior será el candidato ganador.

Se comunicará por correo electrónico a todos los candidatos presentados el resultado de su evaluación.

10. CALENDARIO DEL PROCESO Y NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

- Fecha de presentación de ofertas: del 04 de febrero al 12 de febrero de 2019 (hora límite: 12:00h medio día de Costa Rica), al correo adquisiciones@oecostarica.org
- Plazo para solicitar aclaraciones: hasta el 08 de febrero de 2019 (hora límite: 12:00h medio día de Costa Rica), al correo adquisiciones@oecostarica.org.
- Fecha de apertura, lectura y evaluación de ofertas: 13 de febrero de 2019.
- Notificación de adjudicación provisional: 19 de febrero de 2019 después las 12:00h de medio día de Costa Rica.
- Plazo para reclamaciones: hasta el 21 de febrero de 2019.
- Adjudicación definitiva: 25 de febrero de 2019.
- Fecha prevista firma de contrato: 28 de febrero de 2019.

11. FIRMA DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Firma del contrato: La empresa presentará, previo a la firma del contrato:

- Número de cédula jurídica con facturas timbradas.
- Constancia de estar al día con el seguro social.

COT_CR_01_2019

Forma de pago: Se realizarán pagos acordes con el sistema administrativo de la OEI, mediante transferencia bancaria, previa presentación de la factura correspondiente y aprobación de los productos por parte de OEI y MEP.

12. DURACIÓN DEL CONTRATO

La ejecución prevista del proyecto objeto de contratación es de 5 meses, teniendo la fecha de firma del contrato. Los servicios por prestar por la empresa se desarrollarán desde la fecha de firma de contrato, prevista para el 28 de febrero de 2019, hasta el 26 de julio de 2019, sin perjuicio de las posibles extensiones temporales del mismo por causa del retraso de algún de los productos esperados.

San José, 30 de enero de 2019
OEI-Costa Rica

COT_CR_01_2019

ANEXO 1 Declaración responsable sobre los criterios de exclusión

El (la) abajo firmante [nombre de la persona que firma] en representación

(Solo para las personas físicas)	(Solo para las personas jurídicas) de la persona jurídica siguiente:
Cédula de identidad / Número de pasaporte:	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Cédula jurídica:

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN

Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:		
	SÍ	NO
a) Manifiesta no tener intereses financieros, comerciales, políticos o de otra índole, relacionados con el MEP y/o la OEI para el proyecto objeto del presente contrato.		
b) Se compromete a informar a OEI, tan pronto sobrevenga un conflicto de intereses donde yo esté involucrado(a), mientras se encuentra desarrollando los servicios contratados para para el proyecto objeto del presente contrato.		
c) Está incurso en un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales.		
d) Se ha establecido mediante una sentencia firme o una decisión administrativa definitiva que la persona está en situación de incumplimiento de sus obligaciones relativas al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de acuerdo con las disposiciones legales del país en el que está establecida.		
e) Haya incurrido en incumplimiento de contrato con la OEI. (Dicho impedimento prevalecerá ante la OEI un año, contado a partir de la notificación de la rescisión de contrato o anulación de la orden de compra).		



COT_CR_01_2019